



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena dispuso mediante decreto de fecha 3 de diciembre del 2018, la aprobación correspondiente al segundo semestre de 2018 del concepto de tasas por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos cuyo importe asciende a la cantidad de 125.730,00 euros. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 4 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena, 3 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-5982